

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5472 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la norma técnica reglamentaria MT-29, sobre pértigas de salvamento para interiores hasta 66 KV.*

Advertidos errores en el texto y figuras de dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40738, columna primera, apartado 2. Definiciones.-Util de salvamento, donde dice: «... permitiendo su arrastre», debe decir: «... permitiendo su arrastre».

En la página 40741, la figura 7, queda sustituida por la que se adjunta.

CNH 30-058.6P

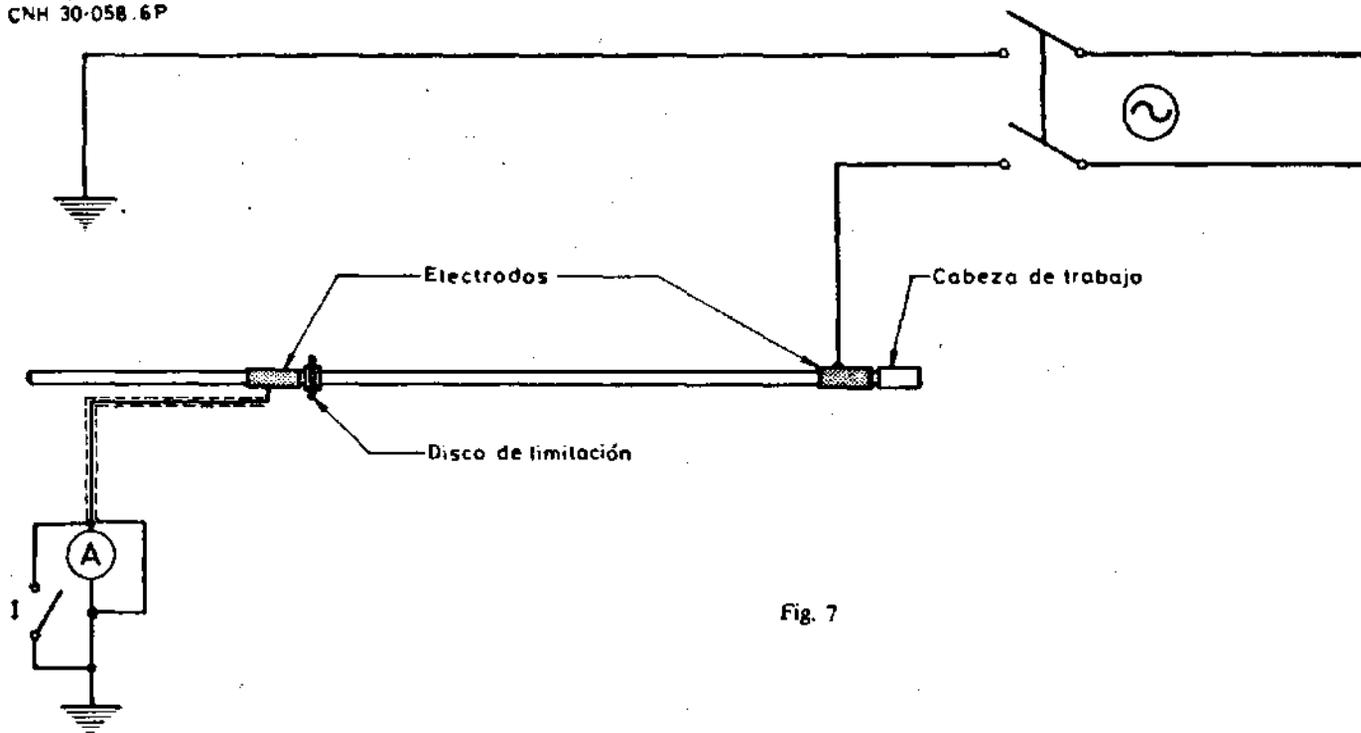


Fig. 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5473 *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se planifican y se establecen las normas de coordinación de los tratamientos contra la «Mosca del olivo» (Dacus oleae Rossi) para la campaña de 1987.*

Ilustrísimo señor:

La campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*) debe mantener su carácter de campaña fitosanitaria de interés estatal, según se ha acordado en la última reunión de planificación de la sanidad vegetal, realizada en atención a lo ordenado en los Reales Decretos sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado y con la participación de las Comunidades Autónomas afectadas, tengo a bien disponer:

Primero.-Se declara de interés estatal para el año 1987 la campaña fitosanitaria contra la «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*) en las zonas de olivar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.

Segundo.-Las zonas de tratamiento obligatorio se determinarán por cada una de las Comunidades Autónomas afectadas, de acuerdo con los medios y mecanismos que a tal fin se dispongan.

Tercero.-Los tratamientos obligatorios para la campaña del año actual se subvencionarán con cuarenta millones de pesetas en forma de productos y/o aplicación, con cargo al artículo 66 del programa 713.A del presupuesto de la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.-A efectos de una evaluación a nivel nacional de la campaña contra la «Mosca del olivo» (*Dacus oleae Rossi*), entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se instrumentará el necesario intercambio de información.

Madrid, 20 de febrero de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

5474 *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se planifican y se establecen las normas de coordinación de los tratamientos contra la plaga «Procesionaria del pino» (Thaumetopoea pityocampa Schiff) para la campaña de 1987.*

Ilustrísimo señor:

La importancia económico-social que la plaga «Procesionaria del pino» (*Thaumetopoea pityocampa Schiff*) representa para los pinares afectados por la misma, especialmente en las repoblaciones, en los montes de vocación recreativa de interés social y en las masas de pino piñonero productoras de fruto, obliga a mantener el tratamiento de la misma como campaña fitosanitaria de interés estatal, según se ha acordado en la última reunión de planificación de la sanidad vegetal, realizada en atención a lo ordenado en los Reales Decretos sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado y con la participación de las Comunidades Autónomas afectadas, tengo a bien disponer:

Primero.-Se declara de interés estatal para el presente año de 1987 la campaña contra la plaga «Procesionaria del pino» (*Thaumetopoea pityocampa Schiff*) en las zonas de pinar que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.